



Obras Sanitarias del Estado
Gerencia Litoral Sur
Jefatura Técnica San José

Solicitud de Compra Directa

(Art. 33° Lit. B y 44° del TOCAF)

Pliego de condiciones particulares

N° 10054640

Instalación de mamparas en la Oficina Administrativa de la localidad de San José de Mayo, Dpto. San José.

Visita obligatoria

Apertura: Jueves 29/11/2018 Hora 13.00



INDICE

1	Capítulo I – objeto de la Compra	4
1.1	OBJETO DEL PEDIDO DE PRECIOS	4
1.2	UBICACIÓN	4
1.3	VISITA DE OBRA	4
1.4	PLAZO TOTAL DE LA OBRA	4
2	CAPITULO II: ESPECIFICACIONES GENERALES	5
2.1	DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	5
2.2	1.1 INICIACION DE LAS OBRAS	6
2.3	INSPECCIONES	6
2.4	1.3 SEÑALIZACION	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.5	SUPERVISION DE LOS TRABAJOS LICITADOS	6
2.6	DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES	6
2.7	DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA	8
2.8	VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS	8
3	CAPITULO III: CONDICIONES GENERALES	9
3.1	APERTURA	9
3.2	REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS	9
3.3	DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA	9
3.4	DEL PRECIO DE LA OFERTA	9
3.5	DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10
3.6	DE LA MONEDA DE COTIZACION	10
3.7	FORMA DE COTIZAR	10
3.8	DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	11
3.9	DE LA MONEDA DE COTIZACION	11
3.10	FORMA DE COTIZAR	11
3.11	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	11
3.12	DE LAS DISCREPANCIAS	12
3.13	COMPARACION DE OFERTAS	12
3.14	GESTION PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS	12
3.15	DE LAS MULTAS	12
4	ANEXO 1	14
4.1	TRÁMITE PARA INSCRIPCIÓN DE OBRAS Y PAGO DE APORTES A BPS14	
5	Anexo 2- Acta de inicio	15
6	Anexo 3- condiciones constructivas	16
6.1	ALCANCE DE LOS TRABAJOS	16
6.2	VISITA DE OBRA:	16
6.3	REPLANTEO PLANIMÉTRICO Y ALTIMÉTRICO	16
6.4	MATERIALES	16
6.5	HORMIGONES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.6	MATERIALES COMPONENTES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.7	CERRAMIENTOS VERTICALES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.



Obras Sanitarias del Estado
Jefatura Técnica San José

6.8	TECHO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
6.9	REVOQUES Y ENLUCIDOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
6.10	REVOQUE EXTERIOR	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
6.11	REVOQUE INTERIOR	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
6.12	CONTRAPISOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
6.13	COLOCACIÓN DE BALDOSAS.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
6.14	ZÓCALOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
6.15	REVESTIMIENTO CERÁMICO DE PARAMENTOS VERTICALES;	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
6.16	INSTALACION ELECTRICA Y LUMINICA.		17
6.17	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.....		18
6.18	INSTALACION SANITARIA.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
6.19	DESAGÜES:	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
6.20	ABASTECIMIENTO DE AGUA FRÍA Y CALIENTE;	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
6.21	PRUEBAS HIDRÁULICAS E INSPECCIONES:....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
6.22	COLOCACIÓN Y SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS, ACCESORIOS, ETC.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
6.23	LIMPIEZA DE LA OBRA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
7	Anexo 4- Rubrado		20
8	Anexo 5 – Plano		21



1 CAPITULO I – OBJETO DE LA COMPRA

1.1 OBJETO DEL PEDIDO DE PRECIOS.

- 1.1.1 Instalación de mamparas y luminarias en la Oficina Administrativa de la localidad de San José de Mayo, según los planos, memorias y rubrados adjuntos.

1.2 UBICACIÓN

- 1.2.1 Calle Treinta y Tres 325, Ciudad de San José de Mayo.

1.3 VISITA DE OBRA

- 1.3.1 **La visita de obra se realizará el día 26/11/2018- Hora 11:00- Treinta y Tres 325 - ciudad de San José de Mayo.**
- 1.3.2 Será obligación del Contratista relevar el lugar de los trabajos a efectos de obtener datos que le sean necesarios y que no estén detallados en estos recaudos, así como verificar las dificultades que implique el desarrollo de los trabajos previo a la confección de su propuesta.
- 1.3.3 Adjudicada la realización de los trabajos no se aceptarán reclamos por imprevisión siendo de cuenta y cargo del Contratista los gastos y perjuicios que se generen.

1.4 PLAZO TOTAL DE LA OBRA

- 1.4.1 La obra deberá iniciarse dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de notificación de la orden de compra, salvo que se reciba comunicación escrita de la Administración postergando su iniciación.
- 1.4.2 El plazo de ejecución de la obra, no excederá los 30 días hábiles para trabajos en intemperie, contados a partir del día de inscripción de la obra en BPS.
- 1.4.3 Se considerará que el período de ejecución de la obra termina el día de la presentación por parte del Contratista de la solicitud de Recepción Provisoria de la totalidad de la Obra, a conformidad del Director de Obra, al que se deberá agregar eventualmente, los días insumidos por la empresa contratista para subsanar las observaciones que efectuare el Técnico



responsable de realizar las Inspecciones Previas a la recepción Provisoria de la Obra.

2 CAPITULO II: ESPECIFICACIONES GENERALES

2.1 DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

2.1.1 El Contratista tendrá a su cargo:

- a) El suministro de equipos y materiales necesarios para la completa ejecución de los trabajos que se licitan y su transporte a obra.
- b) El alejamiento del material sobrante y excedente de tierra de excavaciones, y la limpieza final de los lugares de trabajo.
- c) Custodia de obras, letreros, barreras, luces, etc.
- d) El cumplimiento de toda normativa vigente de carácter Nacional, de los Entes Públicos y/o Municipios, en aquellas tareas que los involucren.
- e) La obtención de los permisos Municipales y ante otros Organismos o Entes Públicos que correspondan para la realización de la Obra en los plazos establecidos.
- f) La reparación de eventuales perjuicios de cualquier índole que pudiera ocasionar a terceros.
- g) El cumplimiento de las medidas de mitigación de Impactos Ambientales negativos que se generen producto de la construcción de la obra.



2.2 INICIACION DE LAS OBRAS.

- 2.2.1 La obra deberá iniciarse de acuerdo a lo previsto en el numeral 1.4.1 del capítulo I, salvo que se reciba la comunicación escrita de la Administración postergando su iniciación.
- 2.2.2 La fecha a partir de la cual se contabilizarán los plazos contractuales, será la del día en que se confeccione el acta de replanteo, la cual estará limitada conforme a lo establecido en el numeral anterior

2.3 INSPECCIONES.

- 2.3.1 Funcionarios de OSE efectuarán las inspecciones de las obras, a su mejor conveniencia, obligándose el Contratista o proveedor a otorgar las facilidades necesarias.

2.4 SUPERVISION DE LOS TRABAJOS LICITADOS.

- 2.4.1 La Administración designará el Supervisor de obra que tendrá a su cargo la Supervisión de las obras correspondientes.
- 2.4.2 De constatare apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguna por parte del adjudicatario.
- 2.4.3 En caso de constatare diferencias entre el trabajo realizado y el contratado, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

2.5 DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES.

- 2.5.1 Son obligaciones de la empresa adjudicataria:
 - a) Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
 - b) Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;



Obras Sanitarias del Estado
Jefatura Técnica San José

- c) Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo al rubro de la empresa.-
- d) Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.
- e) Previo al inicio, se deberá firmar acta de inicio (**Anexo 3**) en la Oficina Administrativa, ubicada en Treinta y Tres 325, San José. **Sin el acta respectiva no se podrá dar comienzo a los trabajos**

2.5.2 La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

2.5.3 OSE se reserva de exigir cualquier otro tipo de documentación en función de lo establecido en las leyes 18.099 y 18.251. Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

2.5.4 Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país

2.5.5 Asimismo la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. Vencido el plazo otorgado a la empresa, si esta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se comunicará dicho extremo a la Gerencia Financiera y Contable a efectos de que proceda a retener los pagos de la empresa.



2.6 DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA.

- 2.6.1** Los trabajos contratados deberán cumplir con todas las disposiciones municipales vigentes.
- 2.6.2** El contratista deberá cuidar especialmente el resguardo de las instalaciones y equipamiento existentes siendo responsable ante cualquier daño eventual que ocasione a las mismas durante la ejecución de los trabajos.
- 2.6.3** La empresa adjudicataria será la única responsable ante terceros y organismos públicos, por todo y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados y específicamente frente a la Intendencia Municipal de San José, Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el incumplimiento de las disposiciones vigentes respectivas. También será la única responsable por todo y cualquier perjuicio que el desempeño de los trabajos contratados pudiera ocasionar en su personal afectado a los mismos. Ello incluirá tanto los trabajos contratados como el transporte y disposición final del material retirado.
- 2.6.4** Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la empresa adjudicataria será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.
- 2.6.5** La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

2.7 VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS.

- 2.7.1** Hasta la aprobación de la obra la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y contralores establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.



3 CAPITULO III: CONDICIONES GENERALES.

3.1 APERTURA

- 3.1.1 El acto de apertura de ofertas se realizará el día 29/11/2018 de 2018 a la hora 13:00** en la Oficina Administrativa de OSE, sita en calle Treinta y Tres 325, de la ciudad de San José

3.2 REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

- 3.2.1** Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Jefatura Administrativa de OSE San José, calle Treinta y Tres 325 o vía correo electrónico, a las siguientes direcciones, pigonza@ose.com.uy, ESFernandez@ose.com.uy, eamado@ose.com.uy, loren.moreira@ose.com.uy, antes de la fecha y hora señalada para la apertura.
- 3.2.2** En caso de ofertar vía correo electrónico las propuestas deberán enviarse necesariamente a las cuatro direcciones de mail anteriormente detalladas y el asunto del mail deberá decir: "Solicitud de cotización N°10054640"
- 3.2.3** Las cotizaciones deberán venir firmadas y con el sello del oferente o en su defecto con aclaración de firma y número de CÉDULA DE IDENTIDAD del firmante.
- 3.2.4** Estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- 3.2.5** Acreditación de haber realizado obras de albañilería calificada y tener mínimo 2 años de antigüedad como empresa en el ramo. (**EXCLUYENTE**)
- 3.2.6** Por consultas técnicas, vía mail a: Ing. José Abefase, jabefase@ose.com.uy

3.3 DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA.

- 3.3.1** El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días contados a partir del acto de apertura.

3.4 DEL PRECIO DE LA OFERTA.

- 3.4.1** Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la



correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.

3.4.2 Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

3.4.3 Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de la factura

3.5 DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

3.5.1 Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentajes del mismo, en forma separada.

3.6 DE LA MONEDA DE COTIZACION.

3.6.1 Los precios deberán ser cotizados en Moneda Nacional.

3.7 FORMA DE COTIZAR.

3.7.1 La obra será contratada por el sistema de precio de los rubros descritos en el Anexo 4.

3.7.2 El precio global de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de la obra ofertada y no tendrá los reajustes de ningún tipo.

3.7.3 Las ofertas se presentarán en NÚMEROS O LETRAS BIEN LEGIBLES y no deberán presentar enmiendas o raspaduras

3.7.4 Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.

3.7.5 Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

3.7.6 Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de la factura



3.8 DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

- 3.8.1** Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentajes del mismo, en forma separada.

3.9 DE LA MONEDA DE COTIZACION.

- 3.9.1** Los precios deberán ser cotizados en Moneda Nacional.

3.10 FORMA DE COTIZAR.

- 3.10.1** La obra será contratada por el sistema de precio de los rubros descritos en el **Anexo 4**.

- 3.10.2** El precio global de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de la obra ofertada y no tendrá los reajustes de ningún tipo.

3.11 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

- 3.11.1** Para evaluar las ofertas se tendrá en cuenta la siguiente información aportada por el oferente:

- a) Precio comparativo de la Obra, obtenido de sumar la oferta propiamente dicha, los aportes por Cargas Sociales que deberá efectuar la Administración, y el Impuesto al Valor Agregado.
- b) Las cargas sociales no podrán ser inferior al 8% del sub total de la obra (no incluye IVA). (**Excluyente**)
- c) Que no tengan evaluaciones de incumplimientos en el SAP. (**Excluyente**)
- d) Comprobante de visita obligatoria (**Excluyente**)
- e) Experiencia comprobable de haber realizado obras similares en los últimos 2 años.
- f) Plazo de ejecución
- g) La Administración podrá pedir aclaraciones o información adicional a cualquiera de los concursantes sobre sus ofertas, pero estas en ningún caso podrán ser modificadas



3.12 DE LAS DISCREPANCIAS

- 3.12.1** Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
- 3.12.2** También se corregirá el error meramente aritmético, considerándose tal únicamente el resultado de una operación cuyos factores son correctos.

3.13 COMPARACION DE OFERTAS.

- 3.13.1** Entre las ofertas que no resulten rechazadas durante el proceso de análisis y evaluación de las mismas, se realizará la comparación de ofertas exclusivamente de acuerdo al Monto Total de Comparación de la Planilla (Anexo 3).
- 3.13.2** Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.), con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá rechazarla.

3.14 GESTION PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS.

- 3.14.1** Los trabajos realizados se abonarán a los 60 días a contar del primer día hábil del mes siguiente al de presentación de la factura autorizada.-
- 3.14.1** No se certificarán importes parciales superiores al 70 % del costo total de la obra.

3.15 DE LAS MULTAS

- 3.15.1** En caso de no cumplimiento en fecha del servicio cotizado en moneda nacional, se aplicará una multa por el tiempo que dure el atraso sobre el importe del suministro y/o servicio no efectuado en tiempo cuya tasa mensual, es la tasa de interés por recargos de financiación vigente a la fecha de entrega que cobra la Dirección General Impositiva.
- 3.15.2** El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artº 64 del TOCAF.



Obras Sanitarias del Estado
Jefatura Técnica San José

3.15.3 El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.



4 ANEXO 1

4.1 TRÁMITE PARA INSCRIPCIÓN DE OBRAS Y PAGO DE APORTES A BPS

- a) Previo al inicio de cada obra la empresa contratada debe presentar toda la documentación necesaria para inscribir la misma en BPS y cualquier otra solicitada por la Jefatura Técnica. La fecha de inicio de las obras se coordinará con la citada Jefatura.
- b) Dentro de los primeros **tres (3) días hábiles del mes siguiente** al de realización de los trabajos la empresa debe presentar la nómina, “Declaración al sistema de Recaudación Nominada Construcción”
- c) La Administración entregará a la empresa código de la construcción. Dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes** al de recibo del código de la construcción la misma presentará a la Administración la factura BPS.
- d) La empresa establece en la cotización el monto imponible y las leyes sociales. La Administración reserva para el pago a BPS **el 75,4% del Monto Imponible declarado por la empresa**. En caso que la empresa se exceda del monto declarado en la oferta se le debitara del precio ofertado a través de la presentación de nota de crédito. Las notas de crédito deben presentarse en el plazo de dos días luego de detectada la falta de leyes sociales para el pago a BPS.
- e) Una vez culminada la obra, o en caso que sea necesario solicitar ampliación de plazo, la empresa debe presentar el formulario F9 de BPS para el cierre o solicitud de ampliación de la misma.-
- f) Serán de cargo de la empresa los timbres de inscripción de la obra, los que se deberán presentar junto con el F2-



Obras Sanitarias del Estado
Jefatura Técnica San José

5 ANEXO 2- ACTA DE INICIO

Acta de Inicio de la Contratación	
Fecha,	
Se deja constancia de la documentación que deberá presentar la empresa.....durante la ejecución de(CD o Lic. Nro.) y con la frecuencia que la misma se exigirá. Sin perjuicio de esto OSE se reserva el derecho de exigir la misma en cualquier momento.	
Documentación	Frecuencia solicitud
Contratos de los trabajadores con el subcontratista, intermediario o suministrador de mano de obra	Al inicio de la contratación y en oportunidad de modificaciones.
Lista de personal afectado al contrato y datos personales de los mismos	Al inicio del contrato y en oportunidad de modificaciones
Información de horas, jornales o días trabajados	Mensual
Recibo de haberes salariales con constancia de transferencia bancaria, o recibo de haberes salariales firmados.	Mensual
Declaración nominada de historia laboral	Mensual
Recibo de pago a los organismos previsionales	Mensual
Planilla de control de trabajo	Al inicio del contrato, a su renovación y cuando se produzcan modificaciones o actualizaciones
Convenio Colectivo aplicable y convenios internos en la empresa, si lo hubiere	Al inicio del contrato y cuando se produzcan modificaciones
Certificado Organismo Previsional	Al inicio del contrato , se actualiza automáticamente
Certificado BSE	Al inicio del contrato y al vencimiento del certificado
Nómina de personal que cesa en oportunidad de la finalización de la contratación y comprobantes asociados a liquidación de créditos laborales generados.	Al finalizar el contrato
Libro Único de trabajo	Al inicio y al finalizar el contrato
Información de personal en situación de reclamo o citaciones al MTSS	Al inicio del contrato
Información sobre situación de personal amparado al Seguro de Enfermedad o de Accidentes de Trabajo	Mensual
Copia de inspecciones de organismos de contralor (BPS, BSE, MTSS, DGI, etc)	Cuando se produjere



6 ANEXO 3- CONDICIONES CONSTRUCTIVAS

6.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

- 6.1.1** La presente memoria se refiere a la totalidad de los trabajos a efectuar para la Instalación de mamparas y luminarias, de acuerdo a lo detallado en planos, planillas y demás elementos gráficos. En caso de contradicción en la documentación, prevalecerá la documentación gráfica sobre la presente memoria.

6.2 VISITA DE OBRA:

- 6.2.1** Será obligación del Contratista relevar el lugar de los trabajos a efectos de obtener datos que le sean necesarios y que no estén detallados en estos recaudos, así como verificar las dificultades que implique el desarrollo de los trabajos previo a la confección de su propuesta.
- 6.2.2** Adjudicada la realización de los trabajos no se aceptarán reclamos por imprevisión siendo de cuenta y cargo del Contratista los gastos y perjuicios que se generen.

6.3 REPLANTEO PLANIMÉTRICO Y ALTIMÉTRICO

- 6.3.1** El replanteo será realizado por el Contratista, con estricta sujeción a los planos, y verificado por la Supervisión de Obra, sin lo cual el Contratista es responsable de los errores cometidos.
- 6.3.2** El replanteo se hará de tal manera que asegure la invariabilidad de todos los elementos de marcación durante el desarrollo de los trabajos dependientes de ellos.
- 6.3.3** Se verificarán los niveles de piso proyectados, para que en ningún caso el nivel de piso interior se encuentre a menos de 15 cm por encima del nivel de vereda en todo el perímetro del predio.

6.4 MATERIALES

- 6.4.1** Todos los materiales destinados a la construcción de las obras serán de primera calidad dentro de su especie y procedencia y tendrán las características que se detallan en esta Memoria y - en caso de



Obras Sanitarias del Estado
Jefatura Técnica San José

corresponder- lo indicado en planos y planillas que integran los recaudos, y en un todo de acuerdo con la Memoria Constructiva y Descriptiva General, debiendo contar con la aprobación de la Supervisión de la Obra.

- 6.4.2 En general y en lo que sea aplicable regirán para los materiales las normas UNIT adoptadas oficialmente por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas y en particular por los exigidos por esta Administración. La aceptación definitiva de cualquier material no excluye al contratista de la responsabilidad que por tal grado le corresponda.
- 6.4.3 Los artículos deberán depositarse en la obra en sus envases originales, correspondiendo el rechazo de aquellos que se empleen indebidamente, o en caso de corresponder se deberá solicitar la conformidad previa y escrita de la Supervisión de la Obra. Si se comprobara que parte de la obra fue realizada con materiales rechazados, será demolida y rehecha enteramente a cuenta del contratista.
- 6.4.4 Todo material rechazado deberá ser retirado inmediatamente de la obra.

6.5 INSTALACION ELECTRICA Y LUMINICA.

- 6.5.1 Comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales si se adjudica, y mano de obra especializada para las instalaciones que se detallan.
- 6.5.2 Apertura de canaletas en muros, provisión y colocación de todas las cañerías, cajas y en general todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas, cualquiera sea su destino y su característica.
- 6.5.3 La provisión, colocación y conexión de todos los conductores, canalizaciones, elementos de conexión, interruptores y tomacorrientes.
- 6.5.4 Al tratarse de una reforma necesariamente deberá operar del tablero general y canalizaciones eléctricas existentes, las que pudieran causar perturbaciones al servicio o riesgo de los usuarios, caso que deberá dar aviso a la Supervisión de Obra para su coordinación.
- 6.5.5 La instalación eléctrica se ejecutará de acuerdo con el proyecto y el presente pliego de condiciones técnicas, y en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes de U.T.E., tanto en lo referente al proyecto como en lo que respecta a los materiales a emplearse en las instalaciones. Los materiales serán nuevos, sin uso y de reconocida calidad, autorizados por U.T.E. Se deberá colocar todos aquellos materiales que aun no estando indicados en los planos y memoria sean necesarios para el



Obras Sanitarias del Estado
Jefatura Técnica San José

correcto funcionamiento y buena terminación de la instalación así como para el cumplimiento de las exigencias reglamentarias que correspondan.

- 6.5.6 La Supervisión de las Obras se reserva el derecho de efectuar modificaciones en la ubicación de las instalaciones sin que ello se considere trabajo extraordinario.
- 6.5.7 Todos los conductores serán antillama sin excepción tipo y no se permitirán cortes en los Ramales ni empalmes.
- 6.5.8 Se utilizarán conductores cuya aislación tenga los colores normalizados por U.T.E.
- 6.5.9 Se colocarán tomas de embutir de la mejor clase y presentación.
- 6.5.10 En todos los casos se deberá presentar para su aprobación a la Supervisión de Obra todos los materiales previamente a su instalación.

6.6 *INSTALACIÓN ELÉCTRICA.*


- 6.6.1 Los trabajos comprenderán las instalaciones completas, con sus cañerías, conductores, interruptores, tomacorrientes, luminarias en lo concerniente a baños. Se preverán las puestas indicadas en los recaudos gráficos correspondientes.
- 6.6.2 Se realizará la ejecución de pasajes y canaletas por paredes y pisos por donde se conducirán los caños y también el relleno de estas canaletas será de cuenta del Contratista.
- 6.6.3 La colocación de las cajas, puestas, etc., y sus posibles modificaciones será consultada en todos los casos con la Supervisión de Obra.
- 6.6.4 Las cañerías a instalarse serán de corrugado color naranja.



Obras Sanitarias del Estado
Jefatura Técnica San José

- 6.6.5** Las cajas destinadas a brazos, toma corrientes, etc., a amurarse en mampostería serán de material termoplástico auto extingible de una sola pieza, sin rasgaduras, tipo CONATEL.
- 6.6.6** Colocación y suministro de luminarias estancas LED- 36W.
- 6.6.7** No se utilizarán en iluminación secciones menores de 1.5 mm² y en los circuitos de alimentación de los artefactos y tomas secciones menores de 2 mm².
- 6.6.8** Esta limpieza está a cargo del Contratista, para la cual deberá dejar personal necesario para su vigilancia, cuidado y aseo. La limpieza deberá efectuarse con el mayor cuidado y sin que se dañen las obras, evitándose ralladuras, salpicaduras, manchas, etc. En los pisos no se podrán hacer degradaciones para extirpar manchas.

7 ANEXO 4- RUBRADO

 Rubrado para Mampara oficina						
Jefatura Técnica de San José						
No.	RUBROS Y SUBRUBROS	UNID.	CANT.	Precio Unitario	Total	Monto Imponible
1	Aberturas					
1,1	Mampara según plano	m ²	40			
2	Eléctrica					
2,1	Instalación eléctrica (según plano)	global	1			
3	Suministros					
3,1	Aire Split invert (18.000 BTU) (instalado)	u				
	SUB TOTALES					
	IVA (22%)				\$ -	
	APORTE POR LEYES SOCIALES (75,4%): (2) x 0,754					\$ -
	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (1) + (3) +(4)					\$ -
Todos los metrajes deberán ser realizados y verificados por el contratista. Dicho cotización incluye la totalidad de la obra. (*) Longitudes aproximadas El oferente estará obligado a suministrar y a realizar todos los trabajos especificados en memoria y planos, aunque no se encuentren identificados o considerados en este rubrado.						

Cantidad en letras _____

CONDICIONES DE PAGO: Crédito a 60 días sobre fecha de factura

VALIDEZ DE LA OFERTA: 60 días a partir de la fecha de cotización

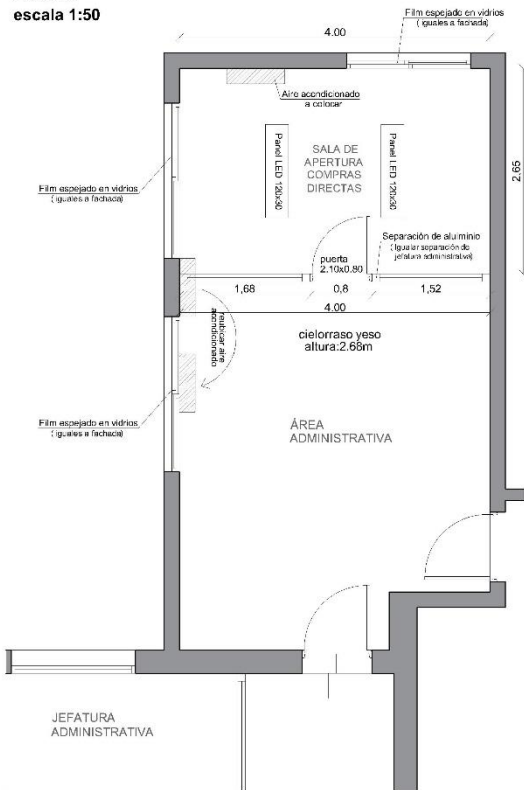
FIRMA DEL OFERENTE _____

ANEXO 5 – PLANO

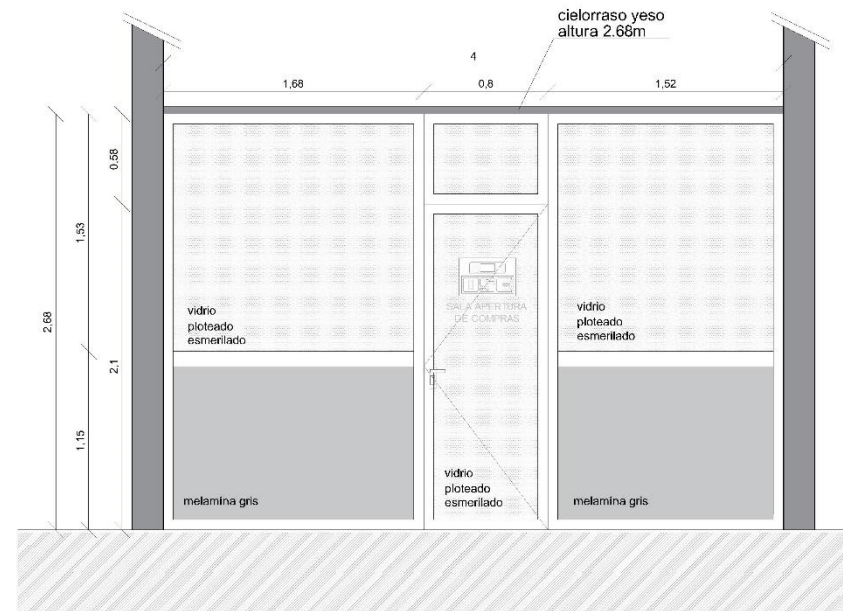
A3
20X297

SEPARADOR DE OFICINA SALA DE APERTURA COMPRAS DIRECTAS

PLANTA
escala 1:50



ALZADO
escala 1:25



NOTA: LAS MEDIDAS SE AJUSTARAN EN OBRA.

- Perfiles de aluminio color negro, se igualará tipo y serie de la mampara existente
- Vidrios transparente de 5mm, plateado tipo esmerilado.
- Placa opaca MDF 15 mm con terminación melamínico gris.

AUTORENVIAS MACALUSO
 FECHA ARCHIVO: 10/10/2018 10:56:12
 FECHA IMPRESION: ULTIMA VERSION ARCHIVO: 10/10/2018 10:56:21

	ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO	
	LOCALIDAD SAN JOSÉ	DEPARTAMENTO SAN JOSÉ
GERENCIA REGIÓN LITORAL SUR	SEPARACIÓN ALUMINIO OFICINA ADMINISTRATIVA	
<small>ING. CIVIL REV. CARLOS DIEGUEZ LABRAL CÓDIGO PROFESIONAL 5270811-1-137</small>	SUPERVISOR TÉCNICO DEPTAL	ASISTENTE:
JEFATURA TÉCNICA DEPARTAMENTAL	DIBUJANTE: Luis Beth Cross	FECHA: 10/10/2018
<small>ING. CIVIL ANIBALE CÓDIGO PROFESIONAL 5270811-1-137</small>	DIBUJANTE: Luis Beth Cross	ESCALA: INDICADAS
		Nº DE PLANO: